

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, en el artículo 3° de la Resolución 4167 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y en el artículo 3° de los Acuerdo de Junta Directiva 03 de 2019 y.

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 014, expedido por la Junta Directiva en noviembre 14 de 2018, así como el artículo 12 de la Resolución COMFIS 12082 del 19 de diciembre de 2018 determinan que los traslados entre apropiaciones de gasto, deberán ser presentados por el Gerente ante esas instancias para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019 dentro del grupo Gastos Operativos el siguiente rubro presupuestal con su correspondiente código y denominación:

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

| CODIGO | DESCRIPCION |
|----------------|--------------------------|
| 2 2 | GASTOS OPERATIVOS |
| 2 2 12 | GASTOS GENERALES |
| 2 2 12 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS |
| 2 2 12 2 17 | Servicios Públicos |

Parágrafo Único: Definición. Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos, y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar, así como el Servicio de Energía Eléctrica, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar y el Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo , recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar un traslado presupuestal por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$3.000.000)** entre rubros de los **gastos operativos de comercialización** así:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR |
|-------------|-------------------------------|-------------|
| 2 2 | GASTOS OPERATIVOS | \$3.000.000 |
| 2 2 14 | TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES | \$3.000.000 |
| 2 2 14 1 | TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES | \$3.000.000 |
| 2 2 14 1 06 | Contribución Especial | \$3.000.000 |

ACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

| CODIGO | DESCRIPCION | VALOR |
|--------|-------------|-------|
| | | |

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL"

| | | |
|-------------|--------------------------|-------------|
| 2 2 | GASTOS OPERATIVOS | \$3.000.000 |
| 2 2 12 | GASTOS GENERALES | \$3.000.000 |
| 2 2 12 2 | ADQUISICION DE SERVICIOS | \$3.000.000 |
| 2 2 12 2 17 | Servicios Públicos | \$3.000.000 |

Parágrafo 1: El monto de la partida que se **contra acredita** será registrado con cargo al centro de costo **120603**

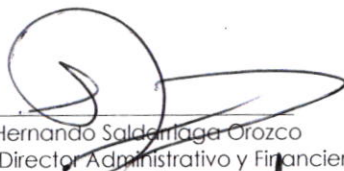
Parágrafo 2: El monto de las partidas que se **acredita** será registrados con cargo al centro de costo **120603**

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los veintisiete días (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

Revisó: 
Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Julián Andrés Zapata González
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: 
Jorge Hernán Gaviria Berro
Profesional Contratista